

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.016**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.016.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-**

**3.1.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DON MANUEL JIMÉNEZ BALLONA.-**

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres.

Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Manuel Jiménez Ballona, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Manuel Jiménez Ballona, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 75,52 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. MARÍA ROSARIO PASTOR TORRES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. María Rosario Pastor Torres, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. María Rosario Pastor Torres, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 100,37 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DON PEDRO ANTONIO MOLINA RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Pedro Antonio Molina Rodríguez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Pedro Antonio Molina Rodríguez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 84,24 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.4.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DON RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Ramon Martínez Martínez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Ramón Martínez Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 94,78 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.5.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DON TOMÁS MONTALVO MARTOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Tomás Montalvo Martos, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Tomás Montalvo Martos, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 193,12 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.6.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. VERÓNICA MARÍA JIMÉNEZ CASTEJÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Verónica María Jiménez Castejón, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Verónica María Jiménez Castejón, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 90,13 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.7.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. VALENTINA JIMÉNEZ BAYONA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Valentina Jiménez Bayona, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Valentina Jiménez Bayona, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 79,94 euros.*

*Cantoria, a 23 de febrero de 2016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

*Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Rosa Asensio Jiménez, en representación de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, con CIF G04512778.*

*Visto el Proyecto de Actividades 2016 de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, así como la Ficha Técnica del Proyecto para el que se solicita la Subvención.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, una Subvención de 600,00 € para el Proyecto de Actividades 2016, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES “EL VALLE”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Carmen Águila Vega, en representación de la Asociación de Mujeres “El Valle”, con CIF G04163465.*

*Vistas las Fichas Técnicas de los Proyectos para los que se solicita la Subvención.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Asociación de Mujeres “El Valle”, una Subvención de 1.200,00 € para el Proyecto de Actividades 2016, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Asociación de Mujeres “El Valle” en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 25 de febrero de 2.016*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ESCUELA FÚTBOL CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de subvención presentada por Don Ricardo Mora García, en representación de la Escuela de Fútbol de Cantoria, para el mantenimiento de la Escuela de Fútbol de Cantoria, durante el primer trimestre del ejercicio 2016, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Escuela de Fútbol de Cantoria una subvención de 15.510 € para su mantenimiento durante el primer trimestre del ejercicio 2016, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Escuela de Fútbol de Cantoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **7º.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID JOHN FARMER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David John Ward Farmer, para las obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha (4 m2 de solería y 15 m2 de alicatado), para edificación sita en Calle Romero, nº 72, 3º D, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.658X,4.134.365Y, y Referencia Catastral: 1745902WG7314N0033HW.

Visto los Informes, Técnico, de fecha 28 de enero de 2.016, y Jurídico, de fecha 22 de febrero de 2016, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don David John Ward Farmer, para las obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha (4 m2 de solería y 15 m2 de alicatado), para edificación sita en Calle Romero, nº 72, 3º D, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.658X,4.134.365Y, y Referencia Catastral: 1745902WG7314N0033HW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de enero de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 530,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 21,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don David John Ward Farmer, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatros miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **8º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHILLO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Don Francisco Martínez Conchillo.

Visto el Informe emitido en sentido favorable por la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Abellán, nº 39, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 3 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco Martínez Conchillo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de febrero de 2.016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,

#### **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR                          | Nº FACTURA   | FECHA FRA. | IMPORTE    |
|------------------------------------|--------------|------------|------------|
| HORMIGONES FILABRES, S.L.          | 3903         | 15/05/2015 | 5.765,62 € |
| HORMIGONES FILABRES, S.L.          | 3911         | 27/05/2015 | 3.492,06 € |
| HORMIGONES FILABRES, S.L.          | 3912         | 27/05/2015 | 1.592,36 € |
| CONSTRUCCIONES NILA, S.A.          | O-2015/00183 | 31/05/2015 | 2.395,13 € |
| CONSTRUCCIONES NILA, S.A.          | O-2015/0169  | 29/05/2015 | 7.623,00 € |
| CONSTRUCCIONES NILA, S.A.          | O-2015/00137 | 19/05/2015 | 2.214,30 € |
| CONSTRUCCIONES NILA, S.A.          | O-2015/0136  | 19/05/2015 | 5.082,00 € |
| PATROCINIO HORTENSIA GALERA GARCÍA | 2            | 26/01/2015 | 31,60 €    |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO         | 50-551       | 30/04/2015 | 49,95 €    |
| INDUSTRIAS METALICAS LONGO         | 50-898       | 30/06/2015 | 299,76 €   |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA      | 009/15       | 12/05/2015 | 1.645,60 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA      | 19/15        | 28/05/2015 | 90,75 €    |
| JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L.      | 6882         | 10/07/2015 | 128,26 €   |
| DAVID LOPEZ MARTÍNEZ               | 4            | 04/05/2015 | 131,29 €   |
| DAVID LOPEZ MARTÍNEZ               | 9            | 27/05/2015 | 258,94 €   |
| DAVID LOPEZ MARTÍNEZ               | 10           | 31/05/2015 | 202,07 €   |
| DAVID LOPEZ MARTÍNEZ               | 11           | 12/06/2015 | 4.622,20 € |
| ARIDOS PARDO 2011, S.L.            | 00-00093     | 21/05/2015 | 205,70 €   |
| ARIDOS PARDO 2011, S.L.            | 00-00089     | 21/05/2015 | 242,00 €   |
| ARIDOS PARDO 2011, S.L.            | 00-00091     | 21/05/2015 | 856,68 €   |
| GALASA                             |              | 17/07/2015 | 2.194,15 € |
| MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO            | 9            | 15/02/16   | 825,00 €   |
| MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO            | 10           | 16/02/16   | 325,00 €   |
| JOAQUÍN MARTÍNEZ GARCÍA            | 13           | 23/11/15   | 72,22 €    |
| JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA           | 33/2015      | 31/12/15   | 46,77 €    |
| IA SOFT ARAGON SL                  | IS/16/0195   | 31/01/16   | 484,00 €   |

|  |                |          |            |
|--|----------------|----------|------------|
| GESPROBOX SLL                                  | L 29/2016      | 12/02/16 | 386,14 €   |
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS | RC/16-0031     | 05/02/16 | 203,64 €   |
| INDASA ALMERIA SL                              | 13-000768/2016 | 15/02/16 | 19,36 €    |
| CONTROL DE CALIDAD ALIMENTOS DEL ALMANZORA SL  | 1600075        | 15/02/16 | 678,81 €   |
| ANDRÉS RODRIGUEZ GRANERO                       | 71             | 30/01/16 | 407,04 €   |
| ANDRÉS RODRIGUEZ GRANERO                       | 70             | 30/01/16 | 56,92 €    |
| TERRAZOS MEMBRIVES SA                          | 16/85          | 17/02/16 | 1.100,08 € |
| CENTRO HIPER ALMANZORA SL                      | 2016 C/00001   | 22/01/16 | 58,90 €    |
| TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL                   | 2369           | 16/02/16 | 53,09 €    |
| ANTONIO MASEGOSA PÉREZ                         | 026-16         | 17/02/16 | 48,40 €    |
| OLIVARES DOMENE SL                             | 46/16          | 03/02/16 | 975,26 €   |
| OLIVARES DOMENE SL                             | 14/16          | 25/01/16 | 139,15 €   |
| OLIVARES DOMENE SL                             | 51/16          | 10/02/16 | 202,92 €   |
| DILOP SUMINISTROS SA                           | G/1808         | 15/02/16 | 248,80 €   |
| RECLAMOS PUBLIPART SL                          | 16049-16       | 08/02/16 | 97,41 €    |
| AULOCE SAU                                     | 66 1247        | 18/02/16 | 2.314,74 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero